



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N. Telefax N° (052) 475001 475002  
Tacna - Perú

6015  
SUPER  
G.M.  
A.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 682 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 19 de Diciembre de 2014

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe N° 1267-2014-OSP-GM-A/MPJB, de fecha 11 de Diciembre de 2014, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que conforme a lo señalado en el Informe N° 255-2014-OAJ-GM-A/MPJB y el Acta de Conciliación N° 040-2012, como parte de la implementación y el debido cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 485-2012-A/MPJB, que aprueba el Acta de Conciliación N° 40-2012, suscrito con el CONSORCIO P&P, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Sojata – Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, conforme a la propuesta remitida;

Que, el numeral 1° del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012-EF, señala: “(...) En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un Comité de Recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor (...);

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, de fecha 18 de Diciembre de 2014, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** el Comité de Recepción de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura de Riego de los Canales Sojata – Pedregal, Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre – Tacna”, con los siguientes miembros:

- Presidente : ING. JAVIER PALIZA CORDOVA.
- Miembro : ING. GINO ALBERTO NEYRA NEYRA.
- Miembro : CPC. HERNAN LUIS PIHUAYCHO ACERO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución para su cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de su designación y asuman funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto resolutivo que se oponga a la presente.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE  
ALCALDE

